

ESTADO No. 072

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 12 del artículo 6º de la Resolución 0022 de 8 de junio de 2012 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m. de hoy dieciséis (16) de julio de dos mil trece (2013).

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	AUTORIZACIÓN TEMPORAL	MCP-09481	EMPRESA DE ENERGÍA EL PACIFICO S.A, E.S.P.	71-73	08/07/2013	A-123	SE REQUIERE A LA SOCIEDAD SO PENA DE TERMINACIÓN, PARA QUE PRESENTE LA VIABILIDAD AMBIENTAL Y EL PAGO DE REGALÍAS POR EL MATERIAL EXPLOTADO DE 35.000M3 DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO No.166 DEL 30/10/2012; POR LO ANTERIOR SE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.
2	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	BAJ-114	ASOCIACIÓN NEIVANA DE VOLQUETEROS	181-183	08/07/2013	A-124	SE PONE EN CONOCIMIENTO A LA ASOCIACIÓN NEIVANA DE VOLQUETEROS QUE SE ENCUENTRA INCURSA EN CAUSAL DE CANCELACIÓN, ESTO ES DE ACUERDO AL INFORME No.004 DEL 17/08/2012 EN EL CUAL SE EVIDENCIA UNA INACTIVIDAD SUPERIOR A SEIS (6) MESES Y POR EL NO PAGO DE REGALÍAS PARA LA EXPLOTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DESDE EL TERCER TRIMESTRE DE 2008; POR LO ANTERIOR SE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA

							RESPALDADA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. ASÍ MISMO SE REQUIERE A LA ASOCIACIÓN NEIVANA DE VOLQUETEROS BAJO APREMIO DE MULTA, PARA QUE ALLEGUE LOS FBM DEL III TRIMESTRE Y ANEXO ANUAL, LOS FBM SEMESTRALES Y ANUALES DE LOS AÑOS 2007 AL 2012, SEMESTRAL 2012 Y PARA QUE REALICE EL PAGO DE LA VISITA DE FISCALIZACIÓN POR VALOR DE \$1.085.001; POR LO ANTERIOR SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.
--	--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy dieciséis (16) de julio de dos mil trece (2013) siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de estado.

HERNÁN MURILLO ROJAS

Coordinador del Punto de Atención Regional Ibagué

Mónica T.